

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 17 de Mayo de 1890.

Número 113.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

#### Mayo.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sábado 17.—San Pascual Bailón, Torpetes, m. r. y santa Restituta, virgen y mártir.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

##### Secretaría de Justicia.

Acuerdo.

##### Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

##### Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.

##### Instrucción Pública.

Detalle.

##### Poder Judicial.

Aviso.

##### Administración Judicial.

Edictos.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Mayo de 1890.

Por motivos de economía en los gastos de la Administración Pública y por no creerse necesario el puesto de 2º Secretario de las Legaciones de la República en Europa y en los Estados Unidos de América, el Presidente de la República

ACUERDA:

Á contar del 30 de Junio del corriente año en adelante, queda suprimido el puesto de que se hace referencia.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

GUTIÉRREZ.

#### SECRETARIA DE JUSTICIA.

Por haberse publicado con un error tipográfico, se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 94.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Mayo de 1890.

En virtud de recomendación del Supremo Tribunal de Justicia, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de este ramo se pague al Alcalde 2º de la Ciudad de Cartago la suma de doce pesos por gastos hechos en el seguimiento de una causa criminal.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

GUTIÉRREZ.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Mayo de 1890.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

No aceptar las renunciaciones presentadas por don Fidel Tristán y don Juan Vega L., de los destinos de Tenedor de Libros de la Aduana Central y Auxiliar de la misma Contabilidad, que desempeñan respectivamente.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 17.

Palacio Nacional.

San José, 15 de Mayo de 1890.

Estimando mal retribuidos los servicios del escribiente de la Inspección de Escuelas de Alajuela, El Presidente de la República

ACUERDA:

Elevar su dotación á cuarenta pesos mensuales. El aumento de diez pesos se cargará á eventuales del ramo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

#### INSTRUCCION PUBLICA.

LISTA.

del detalle levantado por la Junta de Educación del distrito de Filadelfia, para la compra de los

útiles que le faltan á las escuelas de ambos sexos.

Juan Jirón	\$ 2-25
Bibían Pizarro	2-25
Francisco Obando	2-25
Juan Vásquez	2-00
Pedro Méndez	1-75
Santana Obando	1-75
Leandro Obando	1-50
José Aguirrez	1-75
Santiago Ramírez	1-50
Dolores Espinosa	1-25
Concepción Chavarría	1-25
Justa P. Vargas	1-00
Domingo Castañeda	1-00
Mercedes Sequeira	1-00
Lino Espinosa	1-00
Albino Cubillo	1-00
Elías Obando	1-00
Manuel Bonilla	1-00
Rufo Centeno	1-00
Francisco Martínez	0-75
Rafael Víctor	0-75
José Mº Obando	0-75
José Mº Loáiciga	0-50
Ciullo Cardoza	0-50
Pioquinto Campos	0-50
Trinidad Zúñiga	0-50
Juan Vega	0-75
Santiago Alvarez	0-50
José Antonio Bonilla	0-50
Santiago Angulo	0-50
Julio Picón	0-50
Moisés Bonilla	0-50
Fernán Angulo	0-50
Encarnación García	0-50
José Mº Pizarro	0-50
Ramón Leiva	0-50
Desiderio Aguirrez	0-30
Máximo Serrano	0-30
Gabriel Ordóñez	0-30
Carlos Madrigal	0-25
Encarnación Espinosa	0-25
Jesús Aguirrez	0-25
Alfonso Corrales	0-25
Julian Campos	0-25
José Castillo	0-25
Pablo Palavecino	0-25
Félix Cardoza	0-25
Encarnación Chévez	0-25
Justo Chaves	0-25
José R. Alemán	0-25
Eugenio Quintana	0-25
Tomas Campos	0-25
Eugenio Loáiciga	0-25
Albino Cabrera	0-25
Inés Ugarte	0-25
Paulina Corrales	0-25
Cristóbal Contreras	0-25
Manuel Gómez	0-25
Daniel Chavarría	0-25
Benito Gómez	0-25
Fidel Morales	0-25
Francisco Noboa	0-25
Miguel Villalta	0-25
Pablo Carmona	0-25
Antonio Carmona	0-25
Sérvulo Obregón	0-25
Inocente Angulo	0-25
Benito Díaz	0-25
León Picón	0-25
José C. Angulo	0-25
Pedro Cantón	0-25
Ramón Serrano	0-25
Mercedes Corrales	0-25
Antonio Villegas	0-25
Simeón Chavarría	0-25
Balbino Duarte	0-25
Manuel Montiel	0-25
Silvestra Cantón	0-25
Eusebio Carmona	0-25
Jerónimo Mayorga	0-25
Cresencio Leiva	0-25
Hilario Cubillo	0-25
Concepción Carmona	0-25
José Mº Fleté	0-25
Eusebio Méndez	0-25
Sacramento Medina	0-25
Francisco Medina	0-25
Carmelina Ruiz	0-25
Daniel Ortega	0-25
Domingo Gutiérrez	1-00
Juan José Gutiérrez	1-00
Sacramento Gutiérrez	0-25
Antonio Medina	0-25
Pedro Ampicé	0-25
Marcelino Mejicano	0-25
Adolfo Ocampo	0-25
Angel Noguera	0-25
Blasa Leiva	0-25
Teodosio Leiva	0-25
Pánfilo Ampicé	0-25
Santiago Castillo	0-25
Pastor Ampicé	0-25
Estanislao Villarreal	0-25
Roque Cerdas	0-25
Melchor Mejicano	0-25
Patricio Leiva	0-25
Eligi Guzmán	0-25

Juan Chavarría	0-25
Juan Medina	0-25
Manuel Corrales	0-25
Saturino Picado	0-25
Bosa Castañeda	0-10
Ramona Castañeda	0-10
Luciana Briones	0-10
Margarita Ruiz	0-10
Ninfa Cantón	0-10
Cecilia Medina	0-10
Salvadora Medina	0-10
Guadalupe Medina	0-10
Suma	\$ 59-20

(f) MANUEL BONILLA.

Presidente.

BIBIÁN PIZARRO,

Vocal.

JOSÉ MARÍA PIZARRO,

Secretario.

### PODER JUDICIAL.

#### AVISO JUDICIAL.

El señor licenciado don José Monje Reyes salió designado por la suerte para reponer al Conjuer licenciado don Angel Anselmo Castro, en el incidente sobre recusación al Magistrado Sáenz, promovido por el licenciado don Rafael Pacheco como apoderado de don Santiago Güel, en el recurso de casación establecido por éste en el juicio que le sigue á don Enrique Roig sobre extinción de una fianza.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José 15 de Mayo de 1890.

CIPRIANO SOTO.

### ADMINISTRACION JUDICIAL.

#### Provincia de San José.

A las doce del día jueves veintidós del corriente se rematarán en la oficina del Juzgado de primera instancia civil de la comarca de Puntarenas, todas las mercaderías y mobiliario existentes en la tienda que en aquella comarca tiene el señor don Rafael G. Escalante, según inventario que existe en el despacho del Juzgado ya referido, á la disposición de toda persona que quiera consultarlo. La venta se hace á solicitud del cerrador del concurso "Rafael G. Escalante". El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 2º Civil. San José, 12 de Mayo de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya, Srío.

3 v-2.

A las doce del día cuatro del entrante mes de Junio, se venderá por esta Alcaldía y en el mejor postor lo siguiente. Primero: un derecho á la cuarta parte de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomos 67, 217, 127, 141 y 151, folios, 552, 349, 304, 505 y 436 bajo los números, 5.051, 11.614, 11.615, 13.057 y 14.635, asientos, 5, 7, 6 y 5, respectivamente, que son todos un terreno de potrero, situado en San Isidro, distrito sétimo de este cantón. Valorado dicho derecho ó sea la cuarta parte de dichas fincas en setecientos cincuenta y cinco pesos, habiendo sido justipreciadas dichas fincas para su adquisición, la primera por mil quinientos pesos, por trescientos pesos la segunda, por igual suma cada una de la tercera y cuarta y por sesientos pesos la última. Segundo: otro derecho á la cuarta parte de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomos 196 y 207, folios, 192 y 159, bajo los números 10.125 y 11.160, asientos 2 y 2 respectivamente, que son un terreno de potrero y uno de primer orden y el lote número diez y once

ve de segundo orden; terreno cultivado hoy de bananas, potrero y montes, situados en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón en la segunda división atlántica segunda sección de la zona y al Norte de la vía férrea. Valorada dicha cuarta parte en cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos cincuenta centavos, ó sea cinco mil pesos el derecho á la primera finca y cuatrocientos treinta y siete pesos, cincuenta centavos, el derecho á la segunda. Tercero: otro derecho á la cuarta parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, tomo 203, folio 178, bajo el número 10. 877, asiento 3, que es el lote de terreno número cuarenta y nueve de primer orden, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón en la segunda división atlántica primera sección de la zona y al Norte de la vía férrea. Dicho lote está en parte cultivado de bananas. Valorada la cuarta parte referida en seiscientos veinticinco pesos. Cuarto: otro derecho á la cuarta parte de ciento noventa y siete cabezas de ganado de cría, valorada dicha cuarta parte en novecientos ochenta y cinco pesos. Quinto: el derecho á la cuarta parte de cincuenta y dos cabezas ganado de engorde, valorada esa cuarta parte en trescientos noventa pesos; y sexto: otro derecho á la cuarta parte de diez y seis bestias, valorada dicha cuarta parte en sesenta pesos. Todo lo que se vende pertenece á la mortuoria de don Juan Mora Castro, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, está adjudicado al pago de deudas y costas, venta solicitada por las partes de la mortuoria. Quien quisiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo acreglada. Se advierte que los condeños en los bienes que se venden, son: don Clemente Arturo Vansitart y Busck, don Cecil Sharpe y Robinson y don Tobías Zúñiga y Castro.

Alcaldía tercera de San José. 14 de Mayo de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Basilio Corrales M. Ramón Molina h.

3-2.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Rojas Umaña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Esparta, denunciando veinticinco hectáreas, próximamente, de terreno baldío, situado en el punto llamado "Peña Blanca", comprendido en el paraje nombrado "La Laguna" en San Jerónimo de Esparta, distrito tercero de la ciudad de Puntarenas, antes, hoy distrito primero, cantón segundo de aquella Comarca, según la división territorial escolar; bajo estos linderos: Norte, terreno de la compañía de las minas de la Trinidad; Sur, ídem baldíos y un camino hecho por el denunciante: Este y Oeste, terrenos baldíos.

Dado en San José, á las doce del día diez de Mayo de mil ochocientos noventa.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.

MELCHOR CAÑAS.

Ante mí,

Manuel Antonio Gallegos.

3 v-2.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que en este despacho se ha presentado Narcisca Sequeira y Vindas, mayor, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, situada en la Cuesta de Moras de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; y lindante: al Norte, calle en medio, con casa de Francisco Segura; al Sur, con solar de Rafael Delgado, zanja en medio; al Este, calle en medio, con casa y solar de herederos de doña Dorila Argüello de Beeche; y al Oeste, con ídem de Natividad Parra. Mide la casa diez metros de frente por seis de fondo, y el solar el mismo frente por cincuenta metros de fondo. Adquirido todo por compra á la sucesión de los cónyuges José María Segura y Josefa Quesada. No tiene gravámenes y vale trescientos pesos. La ha poseído la solicitante Sequeira Vindas, desde hace más de diez años, quieta, pacíficamente y sin interrupción alguna. Se previene á los que pudieren tener algún derecho en la finca descrita, se presenten en este despacho, á hacerlo valer dentro de treinta días.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 3 de Mayo de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya.  
Srío.

3-3.

Las señoras Vicenta, Lorenza y Nicolasa Corrales y Lizano, mayores de edad, casadas, de oficios domésticos y de este domicilio, se han presentado justificando el derecho de posesión que desde hace más de diez años tienen en la finca siguiente. Solar situado al Norte de esta ciudad, constante de cuatro áreas y quince centiáreas y catorce decímetros cuadrados. Lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de doña Micaela Mora; al Sur, ídem de don Bartolomé Calsamiglia; al Este, ídem de José Rojas, Presbítero Belfor Rivas y Bartolomé Calsamiglia; y al Oeste, ídem de María Jiménez. No tiene gravámenes; fué adquirida por herencia de sus padres Nicolás Corrales y Manuela Lizano, y vale mil pesos próximamente. Se publica este edicto para que las personas que se consideren con derecho al inmueble descrito se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º Civil. San José, 13 de Mayo de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,  
Srío.

3 v-3.

MELCHOR CAÑAS, Juez de la Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los señores Vicente y Manuel María Cruz y Arvia, mayores de edad, agricultores y vecinos de la villa de San Ramón, casado el primero, soltero el segundo, denunciando ochocientos hectáreas de terreno baldío situadas en el barrio de San Jerónimo de Esparta, distrito y cantón único de la Comarca de Puntarenas. Dicho terreno linda: al Norte, terrenos denunciados por los señores José Carvajal Rodríguez y Juan Varela Chavarría, camino de Los Quemados en medio; al Sur, con la legua de Esparta, y los Cerrillos de San Jerónimo; Este, con el río Barranca en medio, y terrenos de Reinaldo Antonio Jurado; y al Oeste, con el río Guatuso en medio, y terreno baldío.

Y se publica este denuncia, para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

San José á las nueve de la mañana del día doce de Mayo de mil ochocientos noventa.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

MELCHOR CAÑAS.

Ante mí,

MANUEL ANTONIO GALLEGOS

3 v. 2

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Damián Picado Bogantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Grecia, denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío en el punto denominado "Toro Amarillo," calle de San Pedro de la Unión, en Sarchi de Grecia, lindante: Norte, Sur y Oeste terrenos baldíos; y Este, propiedad de Alejandro Alvarado.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

San José, á las nueve y media de la mañana del día doce de Mayo de mil ochocientos noventa.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

MELCHOR CAÑAS.

MANUEL ANTONIO GALLEGOS.

MELCHOR CAÑAS, juez primero Civil de esta provincia.

A quienes interese, hace saber: que á este Despacho se ha presentado la señora Custodia Astúa y Valverde, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de San Isidro de esta ciudad, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: terreno dedicado á la agricultura en el cual hay café, caña y parte de rastrojo, situado en San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia. Lindante: al Norte, con terreno de Jesús Méndez; al Sur, calle en medio, con propiedad de Prudencio Cordero; al Este, con terreno del Presbítero don Rafael Chinchilla, calle en medio; y al Oeste, con terreno de Nieves Araya. No tiene ningún gravamen. Lo hubo por compra á los señores J. Jesús Zúñiga, Ramona Rivera y Santos Araya. Se previene á los que tuvieren algún interés en la finca descrita, se presenten á hacerlo valer en este despacho dentro de treinta días.

Juzgado primero civil y de comercio de la provincia de San José. 17 de Abril de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C.,  
Srío.

3 v. 1.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de don Juan Pablo Fernández y Zaret, que fué mayor de edad, agricultor y de este vecindario, para que dentro de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondiere.

Alcaldía tercera de San José, 15 de Mayo de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Gregorio Flores. Ramón Molina h.

El señor presbítero don Moisés Ramírez y Castro, es albacea testamentario en la mortuoria de don Juan Pablo Fernández Zaret, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario. Tomó posesión de su cargo, hoy á la una y media de la tarde, previo el juramento de ley.

Alcaldía tercera de San José, 15 de Mayo de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Gregorio Flores. Ramón Molina h.

### Provincia de Cartago.

Tranquilino Rojas Pérez, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, se ha presentado en esta alcaldía pidiendo justificación de posesión del inmueble que se describe: potrero, situado en "Blanquillo," barrio de San Francisco, distrito sexto de este cantón, comprensivo de seis hectáreas, veintinueve áreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; que linda: Norte, propiedad de la testamentaria de Luz Granados; Sur, ídem de Ramón Jiménez; Este, calle en medio, ídem de José Ramírez; y Oeste, ídem de Leona Rojas. Esta finca no tiene gravamen, fué adquirida por herencia del finado José Dalnes Rojas y vale doscientos cuarenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que pudieran tener derechos en el inmueble los deduzcan dentro de treinta días.

Alcaldía primera de Cartago á las doce del día 29 de Febrero de 1890.

VALERIO MORUA.

F. Meneses.

Jenaro Sáenz.

3 v. 1.

El señor Juan Miguel Picado Barquero, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, en su calidad de albacea provisional de los finados Carlos Picado Madriz, agricultor, y Juliana Barquero Sandoval, de oficios domésticos, que fueron cónyuges, mayores de edad y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión del inmueble siguiente: solar situado en esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago. Lindante: Norte, propiedades de Celedonio Moya y Juan Picado; Sur, calle en medio, propiedad de José Coto; Este, propiedad de Ceferino Moya y Oeste, calle en medio, propiedades de Bernardino Moya, Josefa Picado y Candelario Barahona y sin calle en medio, con propiedad de Celodonio Moya; constante de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. No tiene cargas reales, lo hubieron durante el matrimonio por compra á Juan Esteban Barquero y vale cien pesos. Se señalan treinta días para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única. Paraíso, 13 de Mayo de 1890.

DIEGO CORRALES.

Gregorio Sáenz.

Gordiano Solano.

3 v. 1.

### Provincia de Heredia.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

A todos los interesados en la mortuoria de don Carmen Orozco y García, hace saber: que por resolución dictada á las nueve del día cinco de los corrientes, se ordenó convocar á todos los que tengan interés en la mortuoria dicha á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veintinueve del mes en curso, con objeto de nombrar albaceas propietario y suplente, en virtud de haber caducado el término legal de los que funcionaban en tal calidad.

Juzgado civil en primera instancia de Heredia. 13 de Mayo de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

Eustaquio Pérez,  
Srío.

3-2.

TRANQUILINO ULLOA PANIAGUA, Alcalde segundo de esta ciudad.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Juana Aguirre García, mayor de treinta años, casada, de ocupación doméstica y vecina del barrio de San Francisco de este cantón, pidiendo información de posesión de la finca que á continuación se describe, la cual ha poseído en nombre propio, hace más de quince años, quieta y pacíficamente, sin interrupción: casa de habitación, compuesta de una sala, pieza, paredes de bahareque y cubierta de teja de cinco metros de largo y cuatro de ancho, situada en un solar de figura rectangular, dedicado á la agricultura, de diez y siete metros de largo por trece de ancho, sito en el paraje denominado "El Barreal," barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de la provincia de Heredia; lindante: al Norte, calle pública en medio, con terreno de José Alcázar; y por el Sur, Este y Oeste, con hacienda de doña Juana Aguilar de Echeverría. Hubo esta finca la solicitante Aguirre García, por dación en pago que con ella le hizo su finada madre Pilar García. Está libre de gravámenes y vale cincuenta pesos.

Se cita á todas las personas que puedan tener algún derecho en la finca descrita, para que dentro del término de treinta días se presenten en esta oficina á hacerlo valer en la forma legal.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Heredia.—25 de Abril de 1890.

TRANQUILINO ULLOA.

Miguel Dobles,  
Srío.

3 v.—3.

RAFAEL ARGÜELLO BENAVIDES, Alcalde único de la villa de Santa Bárbara de la provincia de Heredia.

Hace saber á quienes interese: que con esta fecha se ha presentado doña María Blas Trejos González, ante esta Alcaldía solicitando justificación de la posesión continuada que ha tenido más de diez y siete años en la finca que se describe así: potrero constante como de diez y ocho hectáreas, ochenta y siete áreas, una centiárea y noventa y dos decímetros cuadrados, plano en parte y en parte quebrado, sito en el centro de la villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia; linderos: Norte, terreno de Juana Esquivel, Ignacio Herrera y Juliana Sandí, calle en medio, con los dos últimos; Sur, ídem de Juan Salazar, Vicente, Ricardo, Ramón Palma y Salvador Sánchez, calle en medio, con los dos últimos; Este, calle pública en medio, propiedad de León Salazar y Fulgencio Bolaños; y al Oeste, también calle pública en medio, con ídem de Ramón Palma, Feliciano González y Salvador Sánchez: la hubo en la división de bienes con su finado esposo don Nicolás Orozco y la estima en cuatrocientos pesos y libre de gravámenes. Se hace esta publicación para que el que tenga algún derecho que exponer se presente á verificarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Santa Bárbara. 6 de Mayo de 1890.

RAFAEL ARGÜELLO.

Victor T. Murillo C. José Rosa Arias.

3-3.

Hago saber á quienes interese: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Segundo Quirós Carbonero, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando la justificación de posesión que tiene á la finca que se describe así: terreno cultivado de café, constante de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: al Norte, cafetal y casa de Florentino Sancho; Sur, propiedad de Juana Mejías; lo mismo que por el Oeste; y al Este, con ídem de Juan González calle en medio; situado en el barrio de Jesús de Santa Bárbara, distrito quinto del cantón primero de la provincia de Heredia, hoy nuevo cantón de la misma, que la hubo por compra á Jesús Ramírez, y vale \$ 200. Y se hace esta publicación para que el que tenga algún derecho á ella se presente á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Santa Bárbara, mayo 2 de 1890.

RAFAEL ARGÜELLO.

Nicolás Orozco,  
Srío.

3 v. 3

### Provincia de Alajuela.

PIQUINTO QUINADA ZELEDON, alcalde único de la villa de San Ramón.

Hago saber: que en esta fecha y ante mí, se ha presentado Juana Alvarado Arrieta, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, promoviendo informa-

con posesoria para inscribir en su nombre un terreno de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados...

PIOQUINTO QUESADA.

Dionisio Naranjo A., Srío.

3 v. 1.

Ante mí se ha presentado el señor Juan Manuel Trejos Bogantes, mayor de edad casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de una finca que consiste en una casa y solar en que está ubicada sita en el centro de esta villa distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela...

PIO MONJE.

Rafael Rodríguez M., Secretario.

3 v. 1.

PIO MONJE MURILLO, Alcalde único de la Villa del Naranjo.

Por primera vez cito y emplazo con el término de noventa días a todas las personas que tengan algún derecho que deducir en su calidad de herederos, legatarios ó acreedores en la mortuoria del señor Cleto Matamoros Barrantes, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario...

PIO MONJE.

Rafael Rodríguez M., Secretario.

La señora Ignacia Alvarez Alfaro, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando inscripción de posesión de la finca siguiente: terreno de superficie plana, cultivado de caña de azúcar en parte y parte inculto, situado en el barrio de Jesús de este cantón, quinto de la provincia de Alajuela, constante de treintidós áreas, setenta y siete centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados...

RAF. HERRERA P.

Juan B. Romero Ruiz, Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día diez y seis de Junio proximo, se celebrará en el...

finca siguiente: casa de labranza que se halla situada en la tercera manzana a. Este de la plaza principal de esta ciudad. Esta y cantón primero de esta provincia consisten de veintidós varas por el frente, sean veinte metros ochocientos milímetros de pared de adobes, de redera de cuadro, cubierta con teja de barro, con un cañizo de la lo de interior paralelo á la casa, dividido en cuartos formando un ángulo recto con otro cañizo también dividido en cuartos sobre el lindero Este del solar en que está construida...

Juzgado de 1.ª Instancia, 12 de Mayo de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora, Srío.

3 v. 2.

Convoco á junta general en este despacho á todos los herederos é interesados en la mortuoria de doña Manuela Vásquez, á las doce del día veintisiete del corriente, con el objeto de nombrar albacea definitivo y suplente y conocer del inventario y avalúo practicados.

C. GUERRA.

Luz González, Srío.

3 v. 3.

Provincia de Guanacaste.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor Sixto Barrantes y Arrieta, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, justificando la posesión que tiene hace más de veinticinco años, quieto y pacíficamente y sin interrupción, en un terreno de superficie plana y quebrada, constante de noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, cubierto de montes y sabana en su mayor parte, y parte cultivado de caña de azúcar y plátanos; sito en el barrio de Portegolpe, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; lindante: al Norte, con el sitio los "Higueros", de propiedad de don Saturnino Lizano; por el Sur, con el camino del "Arado", y paso del "Corozal"; por el Este, con la loma llamada "Chile"; y por el Oeste, con la loma llamada el "Toro", en línea recta con la loma del barrio de "Portegolpe": no tiene número conocido, carga real ni servidumbre de ninguna clase y vale la suma de cuatrocientos noventa pesos y lo adquirió por herencia que le dejó su finado padre don Cayetano Barrantes y Rodríguez. Se publica este edicto citando á las personas que se crean tener derecho á la finca descrita, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

MANL. ANTO. FALLAS.

Jorge López, Srío.

3-3.

PIO MUÑOZ y ROJAS, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Hace saber á todos los interesados en la mortuoria del Presbítero don Roque Rodrigo y Martín que se han señalado las doce del día martes veintisiete del corriente, en este Juzgado, para una reunión general de interesados con el objeto de nombrar albacea propietario y suplente, e conocer del inventario y avalúo practicado y de los reclamos que haya pendientes contra la sucesión.

Judicatura civil y de comercio de la pro-

vincia de Guanacaste.—Línea 2 de Mayo de 1890.

Pío Muñoz

Carla Garnier B., Srío.

3 v. 2

quienes interese la sucesión del Presbítero don Roque Rodrigo y Martín, que murió dejando bienes sin testamento, ni herederos conocidos, se hace saber: que en el respectivo juicio mortuario ha recaído la resolución que literalmente dice: "Considerando: que el señor Agente Fiscal, con vista de que pasaron los noventa días del emplazamiento sin que nadie se presentara reclamando la calidad de heredero, en conformidad con los artículos 363 y 364 del Código de Procedimientos Civiles, pidió que se declarara heredero al Municipio de este cantón y vacante la herencia; y habiéndose dado traslado de la petición al albacea provisional, éste contestó de acuerdo reconociendo el derecho á que se declare vacante la herencia y heredero al Municipio.—Por tanto, con presencia de las leyes citadas y artículo 331 del Código Civil, declárase vacante la herencia, y heredero el Municipio del cantón central de Liberia, sin perjuicio de tercero que probare mejor derecho:—Publíquese esta resolución por tres veces en el periódico oficial.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 30 de Abril de 1890.

Pío Muñoz.

Carlos Garnier B., Srío.

3 v. 2

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Con las fechas que al margen se ve, han sido depositadas por la Policía como perdidos, los animales siguientes:

- Abril 10. Una novillita alazana clara sin fierro.
Mayo 7. Una yegua doradilla, marcada, con las orejas algo bajas.
id. 7. Una yegua mosqueada, pequeña, marcada.
id. 12. Una potrancia melada sin fierro; herrada de las dos manos.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, que ocurra á legalizarlo. Jefatura Política del Cantón de Mora, 14 de Mayo de 1890.

JUAN J. ZELEDÓN.

2 v. 2.

Con fecha de hoy, por no tener dueño conocido, fué presentada á la Policía, una vaca barrosa, amarilla, cota, orejana, con fierros desconocidos; de este depósito, se pasará aviso oportunamente por medio del periódico oficial.

Jefatura Política del cantón de Cañas, cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa.

MATIAS BOLIVAR.

AVISO.

En las fechas que á continuación se indican se han mandado depositar por esta autoridad como perdidos, los animales siguientes: 23 de Abril de 1890. Un buey barcino pailetas marcado con fierro confuso. Una vaca alazana pailetas marcada como el anterior, que parió á continuación. Otra también alazana, cachos rosquillas.

2 de Mayo de 1890. Una yunta de terneros, negro y sardo, marcado éste y mostrenco aquél. Un caballo retinto marcado y de regular andadura. Otro moro salpicado, de regular andadura marcado con una p.

La persona ó personas que crean tener derecho á dichos animales ocurran á legalizarlo dentro el término de ley.

Jefatura Política de Barba, 14 de Mayo de 1890.

JUAN ALFARO M

ANUNCIOS

Correspondencia rezagada.

Araucario Antonio de España para San José.

- Antonia Maria Josefa de Carrillo para San José.
Barrantes Mat. y Barba de Costa Rica para San José.
Barrantes Gregorio de Liberia para San José.
Barrantes Antonio de San José para San José.
Barrantes Francisco de San José para San José.
Cabrera Benjamín de Heredia para San José.
Cortez Francisco de Heredia para San José.
Dante Gloriano de Italia para San José.
Echeverría de San Salvador para San José.
Gutiérrez Rosa de Heredia para San José.
Gustavo M. G. F. de Carrillo para San José.
Guardia Aquilino de Puerto Rico para San José.
Hoyes T. de Carrillo para San José.
Kangel Jerónimo de México para San José.
Koenig Gustav Gostrin de EE. UU. para Cartago.
Kernaghan D. de EE. UU. para Limón.
Loria Eligio de San José para Sarapiquí.
Luiz Gregorio de San José para Cartago.
Ledesma Patrocinio de Grecia para San José.
López José.
Lappeman A. de Bélgica para Cartago.
Luiz Perucatti de Turquia para San José.
Leal Idelfonso de San José Puntarenas.
Leau H. B. M. de EE. UU. para Costa Rica.
Martín Fred. de Alemania para San José.
Manau Pedro y C. (2), de EE. UU. para San José.
Melmekey Walenty de EE. UU. para San José.
Muller J. B. de EE. UU. para San José.
Martín Urban de EE. UU. para San José.
Montane Hotel de EE. UU. para San José.
Muñoz Tomás M. de EE. UU. para San José.
Morle R. E. de EE. UU. para Limón.
Miller J. D. (2), de EE. UU. para Limón.
Miller J. D. de EE. UU. para Limón.
Murry Chas (2), de EE. UU. para Limón.
Mellin John, de EE. UU. para Limón.
Marín Francisca de Nicaragua para San José.
Medina Pedro, de Nicaragua para San José.
Millen A. Joseph, de Nicaragua para Limón.
Moya José María, de Nicaragua para San José.
Martínez Brigida, de Nicaragua para Limón.
Mthynarczyk K. Walenty, de Rusia para Cartago.
Morales de Jesús Saborio, de San Salvador para San José.
Marteers Tomás, de EE. UU. para Puntarenas.
Muñoz Francisco, de Cartago para San José.
Micalí Victorio, de Cartago para San José.
Moncada Luisa de Cartago para San José.
Marín Fermín (2), de Cartago para San José.
Monje Dolores, de Cartago para San José.
Moreno Rosa, de Esparta para San José.
Montero Otárola Miguel, de San José para San José.
Matamoros Juan, de Heredia para San José.
Morales Gregorio, de Puntarenas para Limón.
Morua Juan, de Puntarenas para San José.
Mata Juan, de Naranjo para San José.
Murillo Antonio, de Alajuela para Santo Domingo.
Mermores G., de San José para San José.
Martínez Eudoxia, de San José para Carrillo.
Marín Raimundo, de San José para San Juan.
Marchena Luisa, de San José para San José.
Marcanaro J. B. y C., de San José para La Unión.
Monje Trejos Beaubé, de San José para San Ramón.
Martínez Alfredo, de Puntarenas para San José.
Murillo Pedro, de Liberia para San José.
Morales Manuel, de Puntarenas para San José.
Mora Gregorio, de San José para San José.
Miranda Guadalupe, para Puntarenas.
Miranda María, de Alajuela para San José.
Mora José, de San José para San José.
Mendioroz Luciano, de San José para Limón.
Maes Julián, de San José para Puntarenas.
Miranda Leoncio de San José para San José.
Matamoros José, de San José para el Puriscal.
Martínez Cleto, de Heredia para San José.
Mendioroz Luciano, de San José para Limón.
Montero Pablo, de San José para Guadalupe.
Madriz Jesús, de San José para San José.
Meléndez Abraham, de Puntarenas para San José.
Murcia Moisés, de San José para Juan Viñas.
Nicholson Ricardo, de Colombia para San José.
Noguera Fiabano, de Francia para San José.
Nieves de Díaz María, de Puntarenas para San José.
Naters L. Edmundo, de el Perú para Limón.
Navarrete Trinidad J., de Puntarenas para San José.
Navarro Enrique, de San José para Carrillo.
Nammin Simón, de Rusia para Cartago.
Navarro Miguel, de San José para San José.
Navarro Guadalupe, de San José para San Jerónimo.
Noble Stephen, de Carrillo para San José.
Ortiz Josefa de B., de Puntarenas para San José.
Oses Juana, de Puntarenas para San José.
Ortega Gustavo, de Colombia para San José.
Ortiz Francisca, de San José para San José.
Ovoccis E. de EE. UU. para Limón.
Osborn Dina, de Nicaragua para Limón.
Pinado Celias, de San José para Limón.
Palma Mercedes, de Santo Domingo para San José.
Porras Ernestina de Nicaragua para San José.
Porras Manuel, de San José para Limón.
Pi per Brug Chica, de Nicaragua para Limón.
Pérez Florencio, de Carrillo para Limón.
Pérez Francisco, de San José para San José.
Pérez Francisco, de San José para San José.

Facheco Rafael de San José para San José.  
 Phillips J. de Carrillo para Limón  
 Palma Fulgencia de Puntarenas para San José.  
 Pantoja David de San José para San José.  
 Peraza José de San Ramón para San José.  
 Píer Fred.  
 Peralta Esteban de Cartago para San José.  
 Papremisa Tilia de Puntarenas para San José.  
 Piedra Espiritusanto de Puntarenas para San José.  
 Peraza Tomás de Carrillo para San Juan.  
 Padilla Isabel de Limón para San José.  
 Peñaranda Candelaria de Carrillo para San José.  
 Pérez Pedro G. para San José.  
 Paniagua Natividad de Cartago para San José.  
 Porras Ana de C. de Colombia para San José.  
 Patouas Auocet (2) de Rusia para Cartago.  
 Powetr Eugene de EE. UU. para Limón.  
 Quesada Bartola de San José para Curridabat.  
 Quirós José María de Puntarenas para San Juan.  
 Quirós Rafael de el Puriscal para San José.  
 Quesada Mercedes de Cartago para San José.  
 Quirós Eustaquio de Puntarenas para San José.  
 Quesada Patrocina de Esparta para San José.  
 Quirós Ramón V. de Carrillo para San José.  
 Quirós Jenaro de Carrillo para San José.  
 Quesada Micaela de Alajuela.  
 Rodríguez de Jiménez María de Esparta para San José.  
 Rueda Alberto de San José para San José.  
 Rojas Trinidad de San José para San José.  
 Roa Ana de Colombia para Limón.  
 Rely Thomas de el Canadá para Limón.  
 Rojas Apolonio de San José para Limón.  
 Ramírez Francisco de Nicaragua para Limón.  
 Raven Otto de Alemania para Limón.  
 Rodríguez Luis de Alajuela para San José.  
 Robert F. y C. de EE. UU. para San José.  
 Rojas Salomé de Puntarenas para San José.  
 Ramírez David de Puntarenas para San José.  
 Ramírez María de Carrillo para San José.  
 Rodríguez M. de San José para San José.  
 Ramírez Ramona de Puntarenas para San José.  
 Rover Juan de Alemania para San José.  
 Rodríguez Margarito de Alajuela para San José.  
 Ruiz Juan de San José para Desamparados.  
 Rojas M. V. de Inglaterra para Heredia.  
 Itunnebaum H. H. de EE. UU. para Cartago.  
 Runnebaum H. H. (2) de Rusia para Cartago.  
 Rivera Bruno de Puntarenas para San José.  
 Rocoyle Joshua de Carrillo para San José.  
 Ruiz A. Lucas de Heredia para San José.  
 Rodríguez Camilo de San José.  
 Rivas Leoncio de Nicaragua para Puntarenas.  
 Reyes José M. de Cartago para San José (multada).  
 Ried Richard de San José para Limón.  
 Rojas María de J. de Heredia para San José.  
 Roldán B. de Liberia para San José.  
 Raphael M. de Francia para Limón.  
 Sánchez Filomena de Heredia para San José.  
 Sánchez Emilia del Naranjo para San José.  
 Salvatierra Mercedes de Heredia para San José.  
 Sanabria Alberto de Alajuela para San José.  
 Serio de León Juanita de Venezuela para San José.  
 Satchell C. (3) de Inglaterra para San José.  
 Stanlin H. Horace de EE. UU. para Limón.  
 Seaman H. George de EE. UU. para Limón.  
 Sánchez A. de Puntarenas para San José.  
 Sancho Marcelino de Puntarenas para Alajuela.  
 Sierra Y. de San José para Puntarenas.  
 Sancho Juan P. de Puntarenas para San José.  
 Springer James de Jamaica para Carrillo.  
 Sölnvubetz Waldemas de Alemania para San José.  
 Simonson Jas. de EE. UU. para Limón.  
 Sienz de V. Dolores de Liberia para San José.  
 Sedeño Emigdio de San José para Grecia.  
 Smith Adunia de San José para Limón.  
 Salazar José de EE. UU. para San José.  
 Steddard W. H. de EE. UU. para San José.  
 Segura Moisés de San José para San Carlos.  
 Szanowney Poin de Austria para Cartago.  
 Salguero Francisco de San José para San José.  
 Staurmski Michal de Rusia para Cartago.  
 Shechan Lewis de EE. UU. para Cartago.  
 Salazar Julio de San José para Puntarenas.  
 Salguero Juana de Esparta para Puntarenas.  
 Simmonds Salomón de Jamaica para Limón.  
 Sánchez J. Tomás de Colombia para San José.  
 (Continuará)  
 Dirección General de Correos.—San José, 14 de Mayo de 1890.

El Auxiliar.  
 RICARDO BRENES VOLIO.  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
 DE ESTADÍSTICA.  
 Los señores académicos, comerciantes y artesanos que no hayan recibido el tomo sétimo del "Anuario Estadístico," pueden reclamarlo en esta oficina.  
 5—4

**JUNTA DE CARIDAD.**

Por disposición de la Junta queda prohibida la entrada al Hospicio Nacional de Locos, para todos los particulares, y aun para los parientes de los enfermos; hasta tanto no se hayan emitido los Reglamentos de Orden y Servicio Interior del asilo, y señalado los días hábiles para que los parientes ó encargados del enfermo puedan visitarlo.  
 El Superintendente del Hospicio no permitirá la entrada, sin un billete especial firmado por el Presidente de la Junta.

San José, 6 de Mayo de 1890.

El Secretario,  
 C. MOEA A.

**FERROCARRIL DEL PACIFICO.**

**ITINERARIO**

Que observarán los trenes en esta División, durante los meses de invierno, y el cual principiará a regir del día 1º de Mayo próximo en adelante.

Sale el tren de pasajeros de Esparta á Puntarenas á las ..... 8 a. m.

Regresa el tren de pasajeros de Puntarenas á Esparta á las ..... 4 p. m.

Los trenes correrán solamente los días hábiles.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacífico. Esparta, 20 de Abril de 1890.

G. 3 A. VILLASEÑOR.

Francisco María Fuentes,  
 Abogado y Notario Público.  
 CALLE DE LA UNIVERSIDAD,  
 NÚMERO 2.  
 10 r 3.

Ascensión Esquivel  
 ABOGADO.  
 Calle de Goicoechea, número 10,  
 Norte.

ANTONIO ZELAYA.  
 Pasante en Derecho y Notario Público.  
 Oficina: la del Lic. don José Joaquín Trejos, cerca de "La Cabaña".  
 10. v. 6.

AL COMERCIO.  
 Las personas que se crean perjudicadas por los porteadores ó arrieros, en razón de demora de sus mercaderías remitidas de las Aduanas de tránsito á la Central, para evitarse perjuicios ocurran á esta oficina.—Calle de Goicoechea Sur, número 2.  
 Inspección General de Aduanas.—San José, 8 de Abril de 1890.  
 MANUEL LEIVA.  
 10 r. 9

**Ferrocarril de Costa Rica.**

**DIVISION CENTRAL**  
**TRENES DE CARGA.**

Desde el Miércoles 14 del corriente habrá los siguientes cambios en el itinerario de los **TRENES DE CARGA.**

**Para las Provincias.**

Saldrá de San José para Alajuela y Cartago y demás Estaciones de tránsito. } Todos los días menos los Domingos. } á las 6.45 A. M.

**Para San José.**

Saldrá de Alajuela y Cartago para San José y demás Estaciones de tránsito. } Todos los días menos los Domingos. } á las 9.— A. M.

**Para Cartago.**

Los SÁBADOS habrá un tren que saldrá de San José para Cartago á las 2.45 P. M., regresando de allá á las 4.55 P. M.

NOTA.—Los trenes de carga que hasta ahora han salido de San José para las Provincias á las 12.30 P. M., regresando á las 3.20 ó 3.35 P. M., respectivamente, quedan **SUSPENDIDOS.**

El precio para pasajeros, en los trenes de carga, es el de primera clase.

Se recibirá carga en San José, durante el día, para ser despachada á las Provincias la mañana siguiente; y los Sábados, para Cartago, hasta la 1 P. M.

San José, 12 de Mayo de 1890.

Minor C. Keith.

6 2

**LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.**

Sorteo extraordinario para el día 18 de Mayo de 1890.

**\$ 7,500 en premios.**

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de .....	\$ 4,000-00
1 id. de \$ 500-00	„ 500-00
4 id. de „ 200-00	„ 800-00
5 id. de „ 100-00	„ 500-00
10 id. de „ 50-00	„ 500-00
10 apróx. de „ 20-00	„ 200-00
50 premios de „ 20-00	„ 1,000-00

81 premios.—Siete mil quinientos pesos \$ 7,500-00

La emisión consta de 10,709 billetes de \$ 1 cada uno.

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio,

5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José. Abril de 1890.